



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6931

11/04/2024

20549

AUTOR/A: MELGAREJO MORENO, Joaquín (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la cita a la que alude la pregunta formulada, se señala que esas palabras no fueron pronunciadas textualmente por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro actualmente vigente es el aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero de 2023:

<https://www.chebro.es/web/guest/plan-hidrologico-2022-2027>

En la demarcación hidrográfica del Ebro hay actualmente operativas 7 transferencias o trasvases superiores a 1 hm³ /año, que aumentan a 8 contando el denominado Carol-Ariége, que tiene lugar en Francia fruto de acuerdos transfronterizos entre el Reino de España y la República Francesa.

Ni la autorización ni las condiciones de las transferencias son competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, conforme la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Cada una de las transferencias actualmente existentes en la cuenca del Ebro cuenta con su título de derecho que las rige, incluyendo, en su caso, su plazo de vigencia. No obstante, la CHE realiza un seguimiento y control de estas, que se refleja en los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico, donde se listan y se recogen los volúmenes transferidos anualmente:

<https://www.chebro.es/web/guest/seguimiento-plan-hidrologico-2022-2027>



Respecto a los problemas, presentes o futuros de déficit hídricos, el instrumento fundamental para abordar estos desafíos de satisfacción de las demandas en la cuenca del Ebro es su Plan Hidrológico, que debe actualizarse cada 6 años.

Según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Plan Hidrológico tiene el doble objetivo de conseguir el buen estado de las aguas y la satisfacción de las demandas de agua.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro incorpora un amplio Programa de Medidas, entre las que se encuentran tanto las de incremento de la eficiencia, donde destacan las modernizaciones de regadío, como el incremento de recursos disponibles, donde se incluyen los embalses.

Para las previsiones futuras, el Plan Hidrológico tiene en cuenta los posibles efectos del cambio climático en la reducción de los recursos hídricos, y conforme el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas es el Plan Hidrológico Nacional el que debe contener “la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca”.

Madrid, 16 de mayo de 2024

